

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL “CONVENIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA CONSTITUTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA”.
)=====

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del “Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana”, firmado en La Paz, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003, con el propósito de dar a las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos un apoyo institucional permanente, con sede en Madrid, dotado de personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

De este modo se quiere elevar el nivel de institucionalización de la Conferencia Iberoamericana, mejorar sus mecanismos y procedimientos de cooperación, y asegurarle mayor cohesión interna y proyección internacional, según lo expresan los Estados miembros de la Conferencia en el noveno considerando del preámbulo del Convenio.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes y previamente al análisis de fondo de este instrumento internacional, se hace constar:

1°) Que las disposiciones del Convenio en trámite no requieren de quórum especial para aprobación parlamentaria ni que sean especialmente informadas por la H. Comisión de Hacienda.

2°) Que en el estudio de estas iniciativas la Comisión escuchó al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ignacio Walker Prieto; al Director de Planificación, embajador Marcelo Díaz Díaz, y al Director Jurídico, embajador Claudio Troncoso Repetto, ambos del mismo Ministerio, quienes dieron, en lo sustancial, opiniones favorables a la aprobación del Convenio en informe.

3°) Que el proyecto de acuerdo fue aprobado por mayoría de los Diputados presentes, señoras Allende Bussi, doña Isabel, y González Román, doña Rosa; y de los señores Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Riveros Marín, don Edgardo, y Villouta Concha, don Edmundo, y con la abstención del señor Leay Morán, don Cristián.

4°) Que por unanimidad se designó Diputado Informante al H. Diputado MOREIRA BARROS, don IVÁN.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

1º.- La Primera Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Guadalajara, en julio de 1991, constituyó la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno con el objetivo de desarrollar los ideales de la comunidad iberoamericana con base en el diálogo, la cooperación y la solidaridad.

En las Cumbres de Guadalajara, Madrid, El Salvador, Bahía, se reconoció que la relación de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados de América y Europa de lengua española y portuguesa se basa en la democracia, el respeto de los derechos humanos, a las libertades fundamentales, y se orienta por los principios de soberanía, integridad territorial y no intervención en los asuntos internos de cada Estado y por el derecho de cada pueblo a construir libremente en la paz, estabilidad y justicia su sistema político y sus instituciones.

En la XIII Cumbre Iberoamericana celebrada en Santa Cruz de la Sierra, los Jefes de Estado y de Gobierno convinieron en la creación de la Secretaría General Iberoamericana destinada a elevar el nivel de institucionalización de la Conferencia Iberoamericana, para lo cual suscribieron el Convenio sometido a la consideración de la H. Cámara, cuyo contenido normativo se reseña más adelante.

2º.- El Presidente de la República señala en su mensaje que este Convenio refuerza el marco institucional de la Cumbre Iberoamericana, al brindarle cohesión interna y darle mayor proyección internacional.

III.- RESEÑA DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA.

Este instrumento consta de catorce artículos permanentes que regulan la creación, objetivos y funciones de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), como órgano de apoyo de las Conferencias Iberoamericanas, dirigida por un Secretario General, nombrado por consenso por los Jefes de Estado y de Gobierno, a propuesta de la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores, cuyo mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por una sola vez; pero no sucedido por una persona de la misma nacionalidad (artículos 1º a 4º).

Los objetivos de la SEGIB serán:

- a) Contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional;
- b) Coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas;
- c) Fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, y
- d) Promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

Para asegurar la independencia en el cumplimiento de sus deberes funcionarios, el Convenio dispone que el Secretario General de la SEGIB, el Secretario Adjunto, el Secretario para la Cooperación Iberoamericana, así como el resto del personal, no solicitarán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Conferencia Iberoamericana, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Conferencia (artículo 6°).

El financiamiento de esta Secretaría General permanente se logrará mediante las contribuciones de los Estados miembros, según la escala de cuotas que acordará la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores con base en las recomendaciones formuladas por los Coordinadores Nacionales y los Responsables de Cooperación Iberoamericanos (artículo 7°).

El informe financiero del Ministerio de Hacienda indica la participación de nuestro país en la Secretaría General Iberoamericana se financiará con los recursos que dejarán de pagarse a la actual Secretaría de Cooperación Iberoamericana que dejará de funcionar a partir de la vigencia de este Convenio; gasto que asciende a la suma de US\$ 16.642 anual, financiado para el año 2005 por el ítem de Organismos Internacionales del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por último, cabe señalar que el Secretario General y el personal de la SEGIB gozarán de los privilegios e inmunidades reconocidos en el acuerdo de sede entre la Secretaría General y el Estado anfitrión (España), además de aquellos internacionalmente reconocidos a los funcionarios de los Organismos Internacionales (artículo 8°).

Las cláusulas finales, propias de un tratado multilateral, establecen que los idiomas oficiales y de trabajo de la Secretaría General serán el español y el portugués; que este Convenio queda abierto a la firma de todos los Estados miembros de la Conferencia Interamericana en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia; que entrará en vigencia el trigésimo día en que se haya depositado el séptimo instrumento de ratificación; que podrá ser enmendado a propuesta de cualquier Estado Parte; que tendrá una duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las Partes; que las diferencias de interpretación serán examinadas por los Coordinadores Nacionales y elevadas, en su caso, a los Ministros de Relaciones Exteriores para la resolución por consenso de los Jefes de Estado y de Gobierno, y que los textos en español y portugués son igualmente auténticos (artículos 9° a 14°).

IV.- DECISIONES DE LA COMISIÓN.

A) Aprobación del proyecto de acuerdo.

Al término de su estudio, la Comisión la Comisión compartió plenamente los propósitos que han llevado a los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos a suscribir este Convenio, y evaluó favorablemente lo manifestado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en cuanto a la importancia de las Cumbres Iberoamericanas para el fortalecimiento de los vínculos de cooperación y solidaridad entre los pueblos de habla hispana y portuguesa de Europa y América.

Asimismo, valoró lo informado por el Director de Planificación de la Cancillería, Embajador Marcelo Díaz Díaz, en cuanto a que la posición de Chile es que la Secretaría General Iberoamericana asuma la

coordinación de las Cumbres Iberoamericanas, importante espacio de concertación política entre América Latina, España y Portugal.

Además, el estudio hecho por la Comisión permite informar a la H. Cámara que este Convenio no contiene disposiciones que se opongan al orden jurídico interno y que el régimen jurídico que se establece a favor de la Secretaría General, principalmente en materia de franquicias, privilegios e inmunidades, será de responsabilidad de España, al ser declarada Madrid ciudad sede de esta nueva organización.

Por lo expuesto, la Comisión decidió por la mayoría de votos ya informada, proponer a la H. Cámara que le preste su aprobación al artículo único de proyecto de acuerdo en trámite, con modificaciones formales que tienen por objeto precisar el lugar de su firma, según consta en la copia del texto auténtico sometido a la consideración de la H. Cámara.

B) Texto sustitutivo que propone la Comisión.

“Artículo único.- Apruébase el “Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana”, firmado en la Paz, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.”.

)===== (

Discutido y despachado en sesión del 22 de marzo de 2005, con asistencia del H. Diputado Riveros Marín, don Edgardo (Presidente de la Comisión, por mandato del artículo 232 del Reglamento); de las HH. Diputadas Allende Bussi, doña Isabel; González Román, doña Rosa, y Pérez San Martín, doña Lily; y de los HH. Diputados Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Leay Morán, don Cristián; Masferrer Pellizzari, don Juan; Mora Longa, don Waldo; Moreira Barros, don Iván; Tarud Daccarett, don Jorge, y Villouta Concha, don Edmundo.

SALA DE LA COMISIÓN, a 22 de marzo de 2005.

FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA,
Abogado Secretario de la Comisión.